



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 20 FEB. 2019

N° 192 -2019-MIDIS/PNAEQW

VISTOS:

El Memorando N° 173-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de la Unidad Territorial Huánuco; y el Informe N° 091-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dispone *la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...)*;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y; la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; el PNAEQW aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Que, el numeral 7 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma -



Versión N° 02 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, establece que *“Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la prestación del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC (Comité de Compra), con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC”;*

Que, el numeral 126 del Manual, señala que *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos de incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención (...);*

Que, asimismo, el numeral 128 del Manual dispone que *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado (...), la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”;*

Que, el numeral 129 del Manual establece que *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem (...) el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”;* asimismo, el numeral 130 del Manual, establece que *“En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”;*

Que, mediante Memorando N° 173-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, la Jefa de la Unidad Territorial Huánuco, solicita autorización para que el Comité de Compra Huánuco 1 proceda a suscribir una adenda con el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, para la adscripción del ítem Manual Damaso Beraun del ámbito geográfico del Comité de Compra Huánuco 7, al Contrato N° 002-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS (ítem Huánuco 3), por un periodo de cuarenta (40) días *(dos entregas de 20 días de atención en cada entrega);* ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en los ítems antes señalados;

Que, asimismo, en el citado Memorando la Jefa de la Unidad Territorial Huánuco hace suyo el Informe N° 026-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC/SCCR del Supervisor de Compra del Comité de Compra Huánuco 7, mediante el cual señala que:

(...)

En vista que el ítem Manuel Damaso Beraun, fue declarado desierto el 17/12/2018 en la Primera y/o Segunda Convocatoria efectuada por el Comité de Compra Huánuco 7, se ha evaluado que de efectuarse una nueva convocatoria, existe la posibilidad que el ítem Manuel Damaso Beraun se adjudique el 07/03/2019, a partir del cual el proveedor requiere de por lo menos 20 días hábiles para la provisión de los productos (...), por lo cual no se lograría brindar la prestación del servicio alimentario desde el primer día de clases 11/03/2019 .

(...)

El Comité de Compra Huánuco 1, mediante cartas Nros. 23, 24, 25, 26, 27 y 28-2019-CC HUANUCO 7, invitó a proveedores de otros Comités de Compra, para la atención del ítem Manuel Damaso Beraun, de los cuales los proveedores, CONSORCIO LEON según Carta N° 012-2019-C.LEON/RLC y el



proveedor CONSORCIO R&S, según la Carta N° 015-2019, no aceptaron la invitación, debido a que actualmente existe desabastecimiento de POAS en el mercado; respecto de los otros proveedores no se obtuvo respuesta.

El proveedor Distribuciones Brylat EIRL del Comité de Compra HUANUCO 1, mediante Carta N° 015-2019, acepto la invitación del Comité de Compra HUANUCO 7, para la atención del servicio alimentario del ítem Mariano Damaso Beraun, para adendar al Contrato N° 002-2019-CC-HUANUCO1/PRODUCTOS del ítem Huánuco 3.

De acuerdo al Informe N° 012-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-LNCR (14/02/2019), el Coordinador Técnico Territorial (e) de la Unidad Territorial Huánuco, informó sobre el resultado de la Supervisión Inicial efectuada al Almacén del proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, dando como resultado SATISFACTORIO.

(...)

Se considera viable la propuesta de adendar al Contrato N° 002-2019-CC-HUANUCO1/PRODUCTOS del ítem HUÁNUCO 3, con el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL del Comité de Compra HUÁNUCO 1, quien cumple con la capacidad de almacenamiento y/o logística, según las normas establecidas y vigentes, cuya suscripción de la adenda en mención, no implica variación del costo y condiciones pactadas con el proveedor”.

Que, mediante Informe N° 091-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

(...) Del análisis realizado, la propuesta del proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL para poder adendar el ítem: MARIANO DAMASO BERAUN del Comité de Compra Huánuco 7, tiene las mismas condiciones respecto a la modalidad de la prestación (productos), tipo de ración (desayunos), nivel educativo (inicial y primaria), pero diferentes precios unitarios en referencia al CONTRATO N° 002-2019-CC-HUANUCO 1/ PRODUCTOS (Ítem Huánuco 3) del Comité del Compra Huánuco 1; cabe indicar que el valor ofertado por el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL para el ÍTEM MARIANO DAMASO BERAUN no supera el valor referencial aprobado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 151-2019-MIDIS/PNAEQW (de manera proporcional a los 40 días) tal y como se puede evidenciar en los numerales 2.6) y 2.7) del informe N° 026-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC del Supervisor de Compra Huánuco 7.

En ese sentido, el monto de la adenda por cuarenta (40) días de atención efectiva para el ítem: MARIANO DAMASO BERAUN, asciende a S/ 129,444.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO	DIAS DE ATENCIÓN	SUB TOTAL
INICIAL	1	546	1.25	40	27,300.00
PRIMARIA	1	1596	1.60	40	102,144.00
TOTAL					129,444.00

* Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW

El ítem: MARIANO DAMASO BERAUN, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 390-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 11 de febrero del 2019, donde se emite opinión favorable a la ampliación del CCP 0517 por S/ 32,924.90 (Meta 0081 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios, siendo la certificación final CCP 0517 S/. 586,006.04 (Quinientos ochenta y seis mil seis y 04/100).

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: MARIANO DAMASO BERAUN, una vez aprobado, el cual será adendado al CONTRATO N° 002-2019-CC-HUANUCO 1/ PRODUCTOS (Ítem Huánuco 3), de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° CPP	META	N° DE USUARIOS	PRECIO RACIÓN	DIAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
MARIANO DAMASO BERAUN	INICIAL	1	517	0081	546	1.25	40	27,300.00
	PRIMARIA	1	517	0081	1596	1.60	40	102,144.00
TOTAL S/								129,444.00

* Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación Presupuestal del ítem: HUÁNUCO 3 con CCP N° 483 al CONTRATO N° 002-2019-CC-HUÁNUCO 1/ PRODUCTOS (Ítem Huánuco 3), con el cual adendará al ítem: MARIANO DAMASO BERAUN, por cuarenta (40) días de atención efectiva, por un monto de S/.129,444.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM ADENDAR	ITEM DESIERTO	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° CPP	META	N° DE USUARIOS	PRECIO RACIÓN	DIAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
HUÁNUCO 3	MARIANO DAMASO BERAUN	INICIAL	1	483	0081	546	1.25	40	27,300.00
		PRIMARIA	1	483	0081	1596	1.60	40	102,144.00
TOTAL S/									129,444.00

Por lo señalado, previa evaluación y con opinión favorable de la Unidad Territorial Huánuco, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, considera viable autorizar al Comité de Compra Huánuco 1, suscribir Adenda al CONTRATO N° 002-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS (ÍTEM: HUÁNUCO 3), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Manuel Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7, por cuarenta (40) días de atención efectiva (20 días de atención por cada entrega) en razón de encontrarse desierto dicho ítem; acción desarrollada en cumplimiento de lo establecido en el numeral 126 del Manual del Proceso de Compras (...)."

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Huánuco, a fin que el Comité de Compra Huánuco 1 y el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, suscriban adenda al Contrato N° 002-2019-CC-HUANUCO1/PRODUCTOS, con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem Manual Damaso Beraun, por un periodo de cuarenta (40) días de atención efectiva (20 días de atención por cada entrega) del servicio alimentario;

Que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales", numerales 126, 127, 128 y 129; contándose con el debido sustento técnico, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Manual Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem Huánuco 3 del Comité de Compra Huánuco 1, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Inclusión de usuarios del ítem Manual Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7 de la Unidad Territorial Huánuco.

Incluir a los usuarios del ítem Manual Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem Huánuco 3 del Comité de Compra Huánuco 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disposición de suscripción de adenda.

Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, (20 días de atención por cada entrega) del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Huánuco deberá verificar que el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

Artículo 3.- Comunicación a las Unidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.



.....
SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO N° 1: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial:		HUANUCO						
Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	BEJUCAL	0514711	32570	BEJUCAL SIN	PRIMARIA	83
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	BEJUCAL	1601285	32570	BEJUCAL SIN	INICIAL	21
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA	0289975	32506	MANUEL PRADO UGARTECHE	PRIMARIA	109
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA	1646595	718	BELLA	INICIAL	37
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA ALTA	0290114	32567	BELLA ALTA	PRIMARIA	27
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA ALTA	1690297	747	BELLA ALTA	INICIAL	16
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CAYUMBA	0290072	CAYUMBA	CAYUMBA	PRIMARIA	192
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CAYUMBA	1177856	357	CAYUMBA	INICIAL	55
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CESAR VALLEJO	1417302	32564	CESAR VALLEJO	PRIMARIA	50
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CESAR VALLEJO	1632991	32964	CESAR VALLEJO	INICIAL	22
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CHALPON	0751727	33110	CHALPON	PRIMARIA	13
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CHINCAMAYO	0793026	33165	CHINCAMAYO	PRIMARIA	18
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CHUNATAHUA	0590665	32306	CHUNATAHUA	PRIMARIA	46
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CHUNATAHUA	1680305	748	CHUNATAHUA	INICIAL	15
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CLORINDA MATTO DE TURNER	0541334	32785	CLORINDA MATTO DE TURNER	PRIMARIA	30
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CLORINDA MATTO DE TURNER	3559320	CLORINDA MATTO	CLORINDA MATTO DE TURNER	INICIAL	10
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CORAZON DE JESUS	0712752	33031	CORAZON DE JESUS SIN	PRIMARIA	16
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CUEVA DE LAS PAVAS	0290098	32565	CUEVA DE LAS PAVAS	PRIMARIA	18
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CUEVA DE LAS PAVAS	0812420	221	CUEVA DE LAS PAVAS	INICIAL	27
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	FLOR DE UMARI	1504950	FLOR DE UMARI	FLOR DE UMARI	PRIMARIA	12
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	HONOLULO	1601624	627	HONOLULO	PRIMARIA	78
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	HONOLULO	0609610	32868	HONOLULO	INICIAL	20
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	HUARAZ	0290122	32568	HUARAZ	PRIMARIA	16
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	INTI	1417112	32568	PUNTE INTI	PRIMARIA	54
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	INTI	0290239	32717	PUNTE INTI	INICIAL	30
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	0290239	32717	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	PRIMARIA	23
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	1601293	32717	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	INICIAL	10
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	JUAN SANTOS ATAHUALPA	0609594	32866	JUAN SANTOS ATAHUALPA	PRIMARIA	17
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LAS ORQUIDEAS	1646561	699	CARRETERA TINGO MARIA - TAMBILLO GRADE	INICIAL	39
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LAS PALMAS	0289959	LAS PALMAS	LAS PALMAS	PRIMARIA	102
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LAS PALMAS	1478759	500	LAS PALMAS	INICIAL	38
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LAS PALMAS	3565375	SEÑOR DE LOS MILAGROS	LAS ORQUIDEAS	INICIAL	16
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LOS ANGELES	1412956	JOSE DE SAN MARTIN	AVENIDA NUEVO JERUSALEN	PRIMARIA	12
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LOS ANGELES	3565334	LOS ANGELES	LOS ANGELES	INICIAL	5
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	LOTA	1177534	33287	LOTA	PRIMARIA	14
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MELITON CARBAJAL	0590265	32830	MELITON CARBAJAL	PRIMARIA	21
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MELITON CARBAJAL	3565345	MELITON CARBAJAL	MELITON CARBAJAL	INICIAL	10
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MONTERREY	0289397	32515	MONTERREY	PRIMARIA	12
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MONTEVIDEO	0290213	32715	MONTEVIDEO	PRIMARIA	60
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MONTEVIDEO	1633007	32715	MONTEVIDEO	INICIAL	18
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	NUEVA AMERICA	1302819	33464	NUEVA AMERICA	PRIMARIA	31
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	NUEVA AMERICA	1689793	749	NUEVA AMERICA	INICIAL	17
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	NUEVA ZELANDA	1669092	NUEVA ZELANDA	NUEVA ZELANDA	PRIMARIA	9
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	NUEVO PARAISO	0544874	32795	NUEVO PARAISO	PRIMARIA	16
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	PUEBLO LIBRE INTI ALTO	1541382	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE - 7 DE JUNIO - INTI ALTO	PRIMARIA	9
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	RIO TIGRE	0650325	32951	RIO TIGRE	PRIMARIA	41
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	RIO TIGRE	1601632	628	RIO TIGRE	INICIAL	18
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SAN ANDRES	0792846	33140	SAN ANDRES	PRIMARIA	21
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SAN ANTONIO	0812495	33197	SAN ANTONIO DE PALERMO	PRIMARIA	19
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SAN ANTONIO DE PALERMO	1601640	629	SAN ANTONIO PALERMO	INICIAL	8
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SAN JUAN	0673228	33000	SAN JUAN PAMPA	PRIMARIA	17
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SAN PEDRO DE PACCHAJ	0793083	33167	SAN PEDRO DE PACCHA	PRIMARIA	21



ANEXO N° 1: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial: HUANUCO

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SANTA ANA	3565356	SANTA ANA	SANTA ANA	INICIAL	12
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SANTA CARMEN	1220931	33307	SANTA CARMEN	PRIMARIA	28
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SANTA ROSA DE QUESADA	0290064	32562	CARRETERA SANTA ROSA DE QUESADA	PRIMARIA	41
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SANTA ROSA DE QUESADA	3565337	SANTA ROSA DE QUESADA	SANTA ROSA DE QUESADA	INICIAL	11
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	TAMBUILLO GRANDE	0290163	32572	TAMBUILLO GRANDE S/N	PRIMARIA	16
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	TAMBUILLO GRANDE	0290106	MARIANO DAMASO BERAUN	CARRETERA TAMBUILLO GRANDE S/N	PRIMARIA	304
MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	TAMBUILLO GRANDE	0812479	256	CARRETERA TAMBUILLO GRANDE S/N	INICIAL	91
Total								2,142

RESUMEN

Unidad Territorial: HUANUCO

Item	Nivel	Tipo de Ración	II.EE	Usuarios
MARIANO DAMASO BERAUN	INICIAL	1		546
	PRIMARIA	1		1,596
Total				2,142

